MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIÓN DE RESIDUOS RCD A GESTOR AUTORIZADO EN LAS OBRAS DE "DEMOLICIÓN DEL COMPLEJO DE LA BARRANCA EN POLÍGONO 2, PARCELA 16, NAVACERRADA (MADRID)"

Ref.: TSA 76189

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido el encargo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se encarga los trabajos consistentes en la demolición del complejo de La Barranca en el polígono 2, parcela 16, Navacerrada (Madrid).

Entre las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, es preciso servicio de transporte con camión de residuos RCD a gestor autorizado.

La presente licitación se tramita en un único lote con el código CPV: 90500000-Servicios relacionados con desperdicios y residuos.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Dada la naturaleza del contrato la presente licitación no es susceptible de dividirse en lotes. La división en lotes dificultaría la correcta ejecución del contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. Del estado de mediciones del proyecto se han extraído las cantidades de los ensayos que se precisan. Los precios unitarios aplicados provienen del proyecto. A continuación, se relacionan las distintas partidas objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Ud	UD	Descripción	Precio Unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
1.660,00	m³	Servicio de transporte de residuos de hormigones, morteros y prefabricados. Según condiciones establecidas en el PPTP.	7,11	11.802,60
24.383,00	m³	Servicio de transporte de residuos de ladrillos, tejas y materiales cerámicos. Según condiciones establecidas en el PPTP.	7,11	173.363,13
180,00	t	Servicio de transporte de residuos inertes yeso. Según condiciones establecidas en el PPTP.	7,11	1.279,80
2.604,00	m³	Servicio de transporte de mezcla sin clasificar de residuos inertes producidos en obras de construcción y /o demolición. Según condiciones establecidas en el PPTP.	7,11	18.514,44
787,00	m³	Servicio de transporte de mezclas bituminosas. Según condiciones establecidas en el PPTP.	7,11	5.595,57
12,00	m³	Servicio de transporte de tierras/materiales pétreos. Según condiciones establecidas en el PPTP.	7,11	85,32
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)				**210.640,86 €**

Los precios unitarios establecidos tienen el carácter de precios unitarios máximos de licitación. No se admitirán las ofertas que superen los precios unitarios establecidos ni tampoco aquellas que superen el presupuesto base de licitación.

No se admiten variantes.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

Desglose de costes del proveedor:

COSTES DIRECTOS del proveedor	168.158,67 €
COSTES INDIRECTOS del proveedor	8.850,46 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	177.009,13 €
COSTES GENERALES (13%)	23.011,18 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	10.620,55 €

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (210.640,86€), IVA no incluido.** En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

Los licitadores deberán acreditar su capacidad de obrar y su solvencia económica y técnica en los siguientes términos:

Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante una de estas dos opciones:

    - Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para los servicios del **Grupo R (Servicios de transportes) Subgrupo 5 (Recogida y transporte de toda clase de residuos), categoría 2 o superior.** Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

      Será prueba de la clasificación la inscripción en el **ROLECSP**. La clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.
      Asimismo, deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación.

    - **En caso de no encontrarse clasificados**, deberán presentar la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II) incluyendo la solvencia equivalente a la clasificación.

2. Los licitadores deberán presentar la inscripción en el registro que corresponda como gestor autorizado para la actividad de transporte de residuos no peligrosos para los residuos con los códigos LER siguientes:

    - LER 17 01 01 Hormigón
    - LER 17 01 07 Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintos a los especificados en el código 17 01 06
    - LER 17 09 04 Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03
    - LER 17 08 02 Materiales de construcción a base de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01
    - LER 17 03 02 Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01
    - LER: 17 05 04 Tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03

Solvencia económica y financiera

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa indicando el volumen anual de negocios, en el ámbito del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles (2020, 2021 y 2022), por importe igual o superior a **CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €).**

Solvencia técnica

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que el licitador ha realizado servicios de tipología similar al objeto del CONTRATO (mismo CPV) durante los últimos tres años, cuyo **importe acumulado sea igual o superior a CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €).**

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los siguientes criterios de adjudicación:

- **Precio (95%)**: Se otorgarán **noventa y cinco (95) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}}\right]$$

Siendo $\boldsymbol{P_x}$ la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, $\boldsymbol{P_{max}}$ la puntuación máxima, $\boldsymbol{O_x}$ el importe de la oferta del licitador, y $\boldsymbol{O_{mb}}$ el importe de la oferta más económica.

- **Mejora de plazo de preaviso de cada solicitud parcial de recogida (5%):** se otorgarán hasta cinco (5) puntos a las ofertas que mejoren reduciendo el plazo de preaviso de cada solicitud parcial de recogida, para lo cual deberán indicar el plazo de preaviso en DÍAS HÁBILES; entendiéndose como el plazo con el que TRAGSA deberá comunicar a la empresa adjudicataria la recogida de los residuos. Las ofertas que propongan un plazo de respuesta de UN (1) DÍA HÁBIL (al día siguiente de realizar la solicitud) recibirán CINCO (5) puntos. Las ofertas que propongan un plazo de DOS (2) DÍAS HÁBILES no obtendrán puntuación al no mejorar el plazo establecido en el pliego. Las ofertas que superen el plazo máximo establecido no se considerarán válidas.

Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se valora por un lado el precio con una fórmula proporcional. Por otro lado, debido a la premura en la finalización de las obras se valora la reducción del plazo de preaviso de cada solicitud parcial de recogida. Cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

7. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- Con el propósito de garantizar que durante la ejecución de los trabajos se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en favor de hacer un uso más eficiente de la energía y materiales empleados (papel), la empresa adjudicataria deberá presentar toda la documentación relacionada con la facturación en formato digital.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Tragsa no dispone actualmente de medios suficientes para llevar a cabo el servicio de transporte de residuos.

Toledo, agosto de 2023.